



... y no podrá recibir mas de tres dias en el Pueblo
 el procedimiento cumplido. Recibe en habida de su cuenta
 a un real que se halla en el, con pasantes. Si
 es a antigua dominica, y en el caso de ser concurrencia
 estas circunstancias podrá con anticipacion dar orden
 al Director Genl. del ramo. Y entendiéndose el Relacional
 informe por este Ayuntamiento. Acuerda: se comparezca con
 el y desde luego se remita al Sr. Excmo. Illmo. y lo
 dicho de este Pleno en calidad de lo que tiene y padiera.

Pobos de Nieve
 Relacion del con.
 10º

Clase un officio del Ayuntamiento de Polanco para con
 la y obra de la Real cedula de 17 de Mayo de 1763 en que se entienda
 de D. Juan de Lopez de esta localidad las quincecientas
 reales de censo impuestas sobre los puros que esta
 localidad pone en el Reino de Espana por sucesion de
 los poseedores al presente, y siendo de data
 competente en cuenta el Sr. D. de esta individual
 a quien autoriza por el efecto aquella Real cedula. Y en
 calidad por este Ayuntamiento. Acuerda: que en embargo
 de no haberse recibido el plazo por el pago del censo que se
 reclama, se satisfaga con luego como entran a dicho
 en pagos; lo que se manifieste a igual Ayuntamiento.

Asaleno
 se pide a censo la
 concurrencia de un
 pedano a esta l.

Clase una Real cedula de D. D. Manuel de D. D. del
 Reyacion de la R. Audiencia de Mexico para el Pa.
 D.

